

Requisitos para la Habilitación de Escuelas de conductores

Para la habilitación de una Escuela de conductores (o Autoescuela/Motoescuela) es necesario contar como mínimo de un local habilitado que brinde los servicios de Instituto de Enseñanza, dos vehículos y dos instructores habilitados.

1. Para la habilitación de Locales

Con respecto al local

- Nombre de la Escuela (Registro de marca)
- Dirección y Teléfono
- Plancheta de habilitación del local/es por la AGC (DGHP) Rubro nº 3.1.32 (Definitiva) o código QR (provisoria¹).
- Seguro del Local específico para la actividad.
- Contrato de locación o título de propiedad del local (acompañado por DNI de propietario)

Con respecto al titular de la Escuela

- Documento de Identidad del titular de la Escuela.
- Constancias de su condición de contribuyente Impositivo, Previsional y Tributario
- Constancia de N ° CUIT- CUIL.
- Certificados de libre deuda de infracciones (en <https://www.buenosaires.gob.ar/consulta-de-infracciones> y en <https://boletacenat.safit.com.ar/>).
- Foto 4x4.
- Acreditar no hallarse inscripto en el Registro de deudores alimentarios/as morosos/as, del GCBA.

Observaciones: De contar con un apoderado legal y/o administrativo deberá acompañarse de la documentación certificante.

2. Para la habilitación de vehículos (dos rodados):

- Nota de presentación de la Escuela.
- Título de Propiedad de vehículo radicado en CABA con una antigüedad menor a 10 años.
- DNI del titular.
- Cédula de Identificación Vehicular.
- Boleta de pago de Patente.
- Póliza de seguro para la actividad, vigente.
- Certificado de verificación técnica vigente.
- Fotos frente y lateral del vehículo.
- Foto del doble comando.

Observación: Si el titular del rodado no es el propietario de la Escuela, es necesario un Comodato de Uso firmado ante escribano público o en esta Dirección en presencia de personal encargado del área de Escuelas de Conductores.

¹ Tiene que encontrarse librada al uso y vigente. En caso de vencerse y no tener la definitiva, deberá realizar un nuevo código QR.

3. Para la habilitación de Instructores (dos personas)

- Nota de presentación de la Escuela en la que prestará servicios.
- Documento Nacional de Identidad en el que conste domicilio en CABA y ser mayor de 18 años (y copia).
- Título secundario (y copia).
- Licencia Profesional (D) o A (y copia), según corresponda otorgada en CABA con una antigüedad mínima de 2 años, vigente. (La antigüedad puede ser validada con licencia profesional (D) o A de otras jurisdicciones).
- Certificado de antecedentes penales (con una fecha de emisión de no más de 10 días).
- Certificado de exámenes teóricos y prácticos aprobado.

4. Para la habilitación de la enseñanza teórica

- Programas de estudios
- Libro de movimiento de alumnos/as.
- Libro de altas y bajas (Instructores y Vehículos).

Organismos responsables de su habilitación:

- Gerencia de Educación y Convivencia Vial.
- Dirección General Diseño e Implementación.
- Subsecretaría de Planificación de la Movilidad.
- Secretaría de Transporte y Obras Públicas.
- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Contacto: academiasdeconducir@buenosaires.gob.ar